

#### **RESPUESTAS A CONSULTAS**

# Concurso Programa Inversión en la Comunidad Regional de Arica y Parinacota 2024-2026

De acuerdo a lo establecido en la Resolución Afecta N°114/2024 que aprueba bases y formularios para el Concurso Programa Inversión en la Comunidad Regional de Arica y Parinacota 2024-2026, en su numeral 8, se han enumerado las preguntas ingresadas a la cuenta del correo electrónico inversión.comunidad@goreayp.cl, sin cambiar su contenido ni redacción, a excepción de la N°6, que incluye datos sensibles, con el fin de respetar la privacidad de la persona.

### Ingresada el martes 29-10-2024 10:59:

- 1. En cuanto a las condiciones laborales de los supervisores, se menciona que se considera la contratación de al menos la mitad de los/as supervisores/as a través del Código del Trabajo. ¿Podrían indicarme cuál es el número mínimo de supervisores que se debe considerar en este contexto?.
  - R. De acuerdo al **numeral 23.- de las bases**, se establece que [...] se requiere al menos un supervisor en terreno [...]; por lo que la cantidad de supervisores dependerá de la institución postulante, teniendo presente que corresponde a la supervisión de hasta 395 trabajadores o beneficiarios para el Grupo A, y 396 para el Grupo B; y por lo tanto la asignación de puntaje será calculada en base a la cantidad de supervisores propuestos.

## Ingresada el martes 29-10-2024 10:59:

- 2. Además, entiendo que el personal mínimo requerido incluye 1 trabajadora social, junto al coordinador, prevencionista y contador auditor. Si decidimos sumar un profesional adicional en el área social, ¿se tendrá en cuenta la experiencia de 5 años del profesional extra para el cumplimiento de los requisitos establecidos o basta con que uno de los profesionales cumpla con el requisito?.
  - R. La asignación de puntaje de acuerdo a los criterios de evaluación se realiza en base a los 4 profesionales que componen el Equipo de Trabajo mínimo, **numeral 27.1.1.- de las bases**, no se asigna puntaje por cantidad de profesionales adicionales que puedan proponer.

# Ingresada el miércoles 30-10-2024 16:17

- 3. En la propuesta que se presenta no se menciona como parte integra del equipo profesional a los supervisores, secretaria u apoyo administrativo ¿será evaluado en el plan de trabajo el incluir más integrantes al equipo profesional aparte del coordinador, prevencionista, trabajadora social y contador auditor?
  - R. Con respecto al o los supervisores, revisar respuesta a pregunta N°1; con respecto a secretaria u apoyo administrativo, no se encuentra establecido en las bases. La presentación de un equipo de trabajo más robusto que lo requerido por bases dependerá de la institución postulante. Los criterios de evaluación para el Plan de Trabajo, se define por la metodología a utilizar, según lo expresado en el **numeral 15.2.2 de las bases**.



### Ingresada el miércoles 30-10-2024 16:17

- 4. En la página 40 donde menciona la Identificación del grupo al cual postula (marque con una X) ¿Que se debe marcar con una X? ya que por lo que se da entender es que la postulación es a dos años, siendo el primer año un grupo y en el segundo año el otro grupo, no queda claro que se debe marcar.
  - R. La selección de un grupo se efectúa marcando con una "X" en los formularios de propuesta, conforme al **numeral 13 de las bases**. En este numeral se establece que habrá dos grupos de trabajadores, cada uno compuesto por aproximadamente 396 personas. La institución postulante tiene la opción de elegir entre las siguientes alternativas:
  - Postular al Grupo A en el Año 1 y al Grupo B en el Año 2.
  - Postular al Grupo B en el Año 1 y al Grupo A en el Año 2.

Cada institución puede presentar hasta cuatro propuestas utilizando los Formularios N°2. Es fundamental que en cada formulario se especifique claramente el grupo y el año correspondiente. A continuación, se muestra un ejemplo de cómo estructurar las propuestas:

- 1. Grupo A Año 1
- 2. Grupo A Año 2
- 3. Grupo B Año 1
- 4. Grupo B Año 2

La institución no podrá adjudicarse el mismo Grupo en los dos Años.

Es relevante señalar que los Convenios de Transferencia entre el Gobierno Regional y la(s) Institución(es) se formalizarán por Grupo y Año, de acuerdo con lo indicado en el numeral 12.2, punto 1 de las bases.

## Ingresada el miércoles 30-10-2024 16:17

- 5. En caso de incorporar más personas al equipo de trabajo de acuerdo al requerimiento por bases ¿es necesario incluirlos en el formulario N°3 y además acreditar sus experiencias previas?, me gustaría volver a enfatizar esta pregunta, ya que tampoco existen criterios de acreditar experiencia o si requieren algún título profesional o técnico para supervisores, secretaria, etc.
  - R. Revisar respuesta a pregunta N°2; y en caso que la Institución Postulante desee incorporar al equipo de trabajo más profesionales, deberá entregar un Formulario N°3 por cada profesional, solo con el objetivo de dejar registro en caso de que sea adjudicada la institución, para su posterior ejecución y tales profesionales puedan participar en reuniones u otras instancias con el Gobierno Regional.

Ingre	<u>esada el sábado 02-11-2024 13:35</u>
6.	Hola buenas tardes soy e g t necesito trabajar mi numero de celula
	9 yo hable con usted por trabajo necesito urgente soy mamá de familia
	R. No corresponde a una pregunta del proceso del concurso.